

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A : **CRISTIAN DIAZ VELEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE INTERVENCIONES  
ESTRATEGICAS EN SALUD PUBLICA

De : **DIRSEU HARRINSON PRINCIPE DURAND**  
EJECUTIVO ADJUNTO I  
DIRECCION GENERAL DE INTERVENCIONES  
ESTRATEGICAS EN SALUD PUBLICA

Asunto : DT/DGIESP - SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO  
TÉCNICO: PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA  
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA  
DGIESP.

Referencia : N° Exp : DGIESP20240000294

Fecha : Jesús María, 28 de mayo de 2024

**I. ANTECEDENTES:**

1. Mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, del 05 de julio de 2021, se aprueban las "Normas para elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. En la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), numeral 22.2 se establece que "los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas", por lo tanto, la rectoría sectorial la ejerce cada uno de los sectores (Ministerios) en materia de su competencia.
- 2.2. En materia de salud, la "Ley de organización y funciones del Ministerio de Salud", aprobada por el Decreto Legislativo N° 1161, y el Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, indican que el Ministerio de Salud es el órgano rector en el sector salud y en su función rectora es el único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, asimismo, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la rectoría sectorial es una función indelegable e ineludible del Estado, ejercida a través de la Autoridad Nacional de Salud.
- 2.3. Según el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30895, "Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud", aprobado por D.S. N° 030-2020-SA, el Ministerio de Salud, como ente rector y Autoridad Nacional de Salud (ANS), ejerce la rectoría mediante las siguientes funciones:



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La **Conducción Sectorial**: Constituye la capacidad de la Autoridad Nacional de Salud para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, regular, fiscalizar, supervisar y evaluar las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales de salud, orientado a las entidades e instituciones del sector y movilizando instituciones y grupos sociales en apoyo de dichas políticas.
  - La **Regulación y Fiscalización**: Comprende el diseño, perfeccionamiento y actualización del marco legal y normativo, de aplicación nacional o institucional, que asegure la protección y promoción de la salud de la población, respalde el ejercicio de su función rectora y el desarrollo de la capacidad institucional para la regulación y control; así como, el diseño e implementación de acciones para garantizar su cumplimiento. El Ministerio de Salud adopta medidas sectoriales que aseguran su cumplimiento en todos los niveles de gobierno, las cuales tienen carácter mandatorio, promotor, correctivo, y sancionador.
  - La **Armonización de la Provisión de los Servicios de Salud**: Constituye la capacidad de promover la complementariedad de los diversos prestadores de servicios de salud públicos, privados y público-privado, en función a la necesidad de los usuarios, para lograr la cobertura de atenciones de salud de manera oportuna, equitativa y eficiente.
  - La **Garantía del Aseguramiento en Salud**: Implica asegurar el acceso a un conjunto garantizado de servicios de salud para todos los residentes del territorio nacional, a través de una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, privada o público - privadas, sobre la base mínima del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
  - La **Modulación del Financiamiento**: Involucra el garantizar, vigilar y adecuar la complementariedad de los recursos de diversas fuentes para asegurar el acceso equitativo de la población a los servicios de salud. Se traduce en el diseño de políticas que permitan y estimulen la participación de diferentes fuentes de financiamiento, autofinanciamiento, financiamiento estatal, entre otros.
  - La **Medición de la Ejecución de las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP)**: Implica que la Autoridad Nacional de Salud debe evaluar el grado de ejecución de las FESP, las que realiza directamente y las que desarrollan los otros actores que integran el Sector Salud.
- 2.4. Las funciones de conducción sectorial, regulación y fiscalización y medición de la ejecución de las FESP son exclusivas de la Autoridad Nacional de Salud.
- 2.5. La función de regulación y fiscalización es la función articuladora entre la conducción sectorial y las demás funciones rectoras, por lo que es importante que la ANS la ejerza con responsabilidad.
- 2.6. Como la función de regulación y fiscalización comprende la producción legal y normativa, es importante que esta producción sea de calidad. La calidad regulatoria incluye el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados y beneficios de las distintas alternativas de solución de un problema público.
- 2.7. Para mejorar la calidad regulatoria y ordenar la producción normativa, se establecieron “Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud”, aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que tienen como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión,



## "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Tener régimen laboral CAS o Nombrado.
- Tener más de 5 años de experiencia en actividades de gestión en salud o salud pública.
- Tener capacitación en gestión de salud o salud pública.
- Haber culminado el curso de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Haber participado en la elaboración como mínimo un documento normativo.

2.14. El grupo revisor tendrá las siguientes funciones:

- Orientar y brindar asistencia técnica a los equipos técnicos en cada etapa de la elaboración de documentos normativos.
- Revisar y brindar asistencia técnica en el planteamiento del problema público y su análisis.
- Revisar y brindar asistencia técnica en la elaboración del sustento de solicitud de autorización por alta dirección.
- Revisar y brindar asistencia técnica en la elaboración del anteproyecto de documento normativo.
- Revisar y brindar asistencia técnica en el proceso de análisis de los resultados de la validación.
- Elaborar criterios de revisión de documentos normativos basados en las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" vigentes y otros documentos normativos o legales vigentes.
- Emitir opinión sobre el documento normativo previo a su inicio de trámite de aprobación.

2.15. El flujograma plantea 4 puntos de revisión por el grupo revisor como se detalla a continuación:

Momento de elaboración	Puntos de Revisión	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	Producto a Revisar	Medio de envío	Medio de Respuesta
PLANIFICACIÓN	PUNTO 1	Determinación de la necesidad de documento normativo	Árbol de problemas y alternativas de solución (Con evidencia)	Correo electrónico	Correo electrónico
	PUNTO 2	Revisión de sustento para autorización	Informe técnico de sustento de autorización	Correo electrónico	Correo electrónico
FORMULACIÓN/ ACTUALIZACIÓN	PUNTO 3	Revisión del anteproyecto de Documento Normativo antes de inicio de validación	Anteproyecto de documento normativo	Correo electrónico	Correo electrónico
	PUNTO 4	Revisión de resultados del proceso de validación	Matriz de observaciones (con sustento de aceptación o no) y nueva versión de Anteproyecto de documento normativo	SGD	Proveído por SGD

El correo electrónico exclusivo para remisión de productos de revisión es: [normas.dgiesp@minsa.gob.pe](mailto:normas.dgiesp@minsa.gob.pe)

2.16. Por otro lado, dentro del flujograma se visualizan hitos para el Sistema de Gestión Documentaria (SGD) que permitirán realizar el seguimiento a la situación de documentos normativos de la DGIESP, como se detalla a continuación:

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Hitos para SGD	Descripción del Hito para SGD	Tipo de documento normativo	CÓDIGOS*
Hito 1	Solicitud de autorización a DVMSP (Creación de expediente)	Norma Técnica de Salud	NTS/AUT
		Directiva Sanitaria	DS/AUT
		Directiva Administrativa	DA/AUT
		Guía Técnica	GT/AUT
		Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica	GPC/AUT
		Documento técnico	DT/AUT
Hito 1 - Se debe consignar en el asunto de la siguiente manera:  <i>NTS/AUT(dejar 1 espacio) Solicitud de autorización para la elaboración de la Norma Técnica de Salud (agregar nombre).</i>  Ejemplo:  NTS/AUT Solicitud de autorización para la elaboración de la Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la tuberculosis.			
Hito 2	Inicio de validación	Norma Técnica de Salud	NTS/VAL
		Directiva Sanitaria	DS/VAL
		Directiva Administrativa	DA/VAL
		Guía Técnica	GT/VAL
		Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica	GPC/VAL
		Documento técnico	DT/VAL
Hito 2 - Se debe consignar en el asunto de la siguiente manera:  <i>NTS/VAL(dejar 1 espacio) Solicitud de opinión al anteproyecto de la Norma Técnica de Salud (agregar nombre).</i>  Ejemplo:  NTS/VAL Solicitud de opinión al anteproyecto de la Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la tuberculosis.			
Hito 3	Matriz de observaciones (Marca fin de validación)	Norma Técnica de Salud	NTS/MAT
		Directiva Sanitaria	DS/MAT
		Directiva Administrativa	DA/MAT
		Guía Técnica	GT/MAT
		Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica	GPC/MAT
		Documento técnico	DT/MAT
Hito 3 - Se debe consignar en el asunto de la siguiente manera:  <i>NTS/MAT(dejar 1 espacio) Matriz de observaciones al anteproyecto de la Norma Técnica de Salud (agregar nombre).</i>  Ejemplo:  NTS/MAT Matriz de observaciones al anteproyecto de la Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la tuberculosis.			
Hito 4	Envío del expediente para aprobación.	Norma Técnica de Salud	NTS/PROY
		Directiva Sanitaria	DS/PROY
		Directiva Administrativa	DA/PROY
		Guía Técnica	GT/PROY

## "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica	GPC/PROY
		Documento técnico	DT/PROY
Hito 4 - Se debe consignar en el asunto de la siguiente manera:  <i>NTS/PROY(dejar 1 espacio) Solicitud de aprobación del proyecto de Norma Técnica de Salud (agregar nombre).</i>  Ejemplo:  NTS/PROY Solicitud de aprobación del proyecto de Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la tuberculosis.			

\*Todos los códigos deben escribirse sin dejar espacios entre letras o barra(/), el espacio se coloca para separar el código de la descripción del asunto.

- 2.17. Debido a que el flujograma y demás instrumentos serán de uso interno de la DGIESP y sus unidades orgánicas y funcionales, se plantea su aprobación con Resolución Directoral.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. Existe necesidad de aprobación del flujograma de elaboración de documentos normativos de la DGIESP, de conformación de grupo revisor de documentos normativos y de aprobación de los hitos de SGD para seguimiento de la situación de los documentos normativos.
- 3.2. El documento debe ser aprobado con resolución directoral de la DGIESP.

### IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda aprobar el "flujograma de elaboración de documentos normativos de la DGIESP", "conformar el grupo revisor de documentos normativos de la DGIESP" y "aprobar los hitos de SGD para seguimiento de la situación de los documentos normativos", mediante acto resolutorio de la DGIESP.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DIRSEU HARRINSON PRINCIPE DURAND  
EJECUTIVO ADJUNTO I  
DIRECCION GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRATEGICAS EN SALUD PUBLICA

(DPD/kpm)